



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberselos aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 1 de Diciembre de 1933.—El Gobernador civil, M. Ferrero Pardo.

Señas de los semovientes

GALISTEO

Una cerda grande, como de un año, negra, sin señal en las orejas, hierro C, en el costillar derecho.

Otra cerda grande, como de tres años, pelada, las dos orejas con dos hendiduras y golpe, hierro C boca abajo en el costillar derecho. Esta ha parido hace unos días siete tostonos, después de su hallazgo. 5850

Administración Principal de Correos

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil, entre las oficinas del ramo, con carácter urgente, de Baños de Monte-

mayor y su Estación férrea y viceversa, bajo el tipo máximo anual de dos mil cuatrocientas noventa pesetas y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en esta Administración Principal y Estafetas de Baños de Montemayor, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo primero, Título segundo del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Decreto de veintiuno de Marzo de mil novecientos siete, se advierte al público que se admiten proposiciones extendidas en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, que se presentarán en esta Administración Principal y Estafetas de Baños de Montemayor, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Orden Ministerial de Hacienda de siete de Octubre de mil novecientos nueve, hasta el día nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, a las diez y siete horas. Y la apertura de pliegos tendrá lugar en Cáceres, ante el señor Administrador Principal, el día catorce de Diciembre, a las once horas.

Cáceres a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Administrador Principal, Francisco Carretero.

Modelo de proposición

Don....., natural de....., vecino de....., según Cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario, desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la Cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 5845

Recaudación de Contribuciones

EDICTO

de adjudicación de fincas

Término municipal de Malpartida de Cáceres

Territorial Año 1931 al 1933

Don Joaquín Sánchez Torres, Arrendatario de la Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del indicado concepto, correspondiente a los años 1931 al 1933, se hallan en descubierto los terratenientes de esta localidad, vecinos de los pueblos que a continuación se relacionan, cuyos deudores no consta tengan designada persona con quien deban entenderse las notificaciones de este procedimiento de apremio, por lo cual he dispuesto la fijación de este Edicto para que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada, se adjudica a la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere y que constan en este expediente, embargadas a los deudores que el mismo expresa por el concepto de Territorial.

Número de orden, nombres y apellidos, vecindad e indicación de las fincas adjudicadas

74.—Desconocido.—Se ignora.—Un trozo de terreno al sitio de Fuente Nueva; de cabida 5 áreas y 14 centiáreas.

90.—José Doncel Domínguez.—Se ignora.—Un trozo de terreno al sitio de Peñas Blancas; de cabida 53 áreas y 13 centiáreas.

192.—José Higuero Sánchez.—Se ignora.—Un trozo de terreno al sitio de Piñuelas; de cabida de 78 áreas y 74 centiáreas.

Así, pues, en cumplimiento de lo que previenen los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Ins-

trucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Cáceres a 16 de Noviembre de 1933.—P. el Arrendatario, J. Carpintero.

5852

Administración de Rentas Públicas

PATENTE NACIONAL DE AUTOMOVILES

En la «Gaceta de Madrid», de 20 de los corrientes, aparece inserta la Orden ministerial de Hacienda que copiada a la letra dice así:

«Ilustrísimo señor: Como resolución de las consultas que han formulado dependencias provinciales de Hacienda y Ayuntamientos, acerca de la aplicación de algunos de los preceptos contenidos en el Decreto de 26 de Septiembre último, sobre la Patente Nacional de circulación de automóviles,

Este Ministerio ha tenido a bien decretar:

1.º Las disposiciones del artículo 1.º del Decreto de 26 de Septiembre de 1933, en su integridad se refieren a los vehículos automóviles nuevos no inscritos en la Jefatura de Obras públicas.

Respecto de las transferencias de los automóviles usados, aparte lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Patente Nacional de circulación de automóviles de 28 de Junio de 1927, continuarán en vigor.

a) La Orden comunicada por este Ministerio al de Obras públicas, con fecha 5 de Junio de 1932, a fin de que las Jefaturas del Ramo, exijan de los dueños de los vehículos automóviles de cualquier clase que soliciten formalizar los trasposos o cambios de propiedad de tales vehículos, presentación de la Patente correspondiente al semestre en curso, y, si se trata de automóviles destinados al servicio público, el justificante de estar al corriente en el pago del impuesto de transportes; y

b) La Orden de 16 de Agosto de 1952, complementaria de la anterior, según la cual cuando hallándose en situación de baja un automóvil se solicite la inscripción del cambio de propiedad en la respectiva Jefatura de Obras pública, se deberá presentar, como justificante, además del duplicado de la baja correspondiente, una certificación de la Administración de Rentas públicas de la provincia, donde se halle domiciliado el vehículo, expedida dentro del semestre en curso y en la que conste que tal vehículo continúa en situación de baja y a nombre del mismo dueño que solicitó, y cuando el nuevo propietario de un automóvil adquirido, hallándose en situación de baja, desee que éste continúe en tal situación, deberá comunicarlo a la Administración de Rentas públicas respectiva, una vez verificada la transferencia en la Jefatura de Obras pública.

2.º La presentación del alta para la liquidación de la Patente Nacional de circulación de automóviles, deberán verificarse siempre en la Administración de Rentas públicas de la provincia, en que resida el poseedor del vehículo o en que se pretenda domiciliar éste.

El alta se presentará por triplicado, y la Administración remitirá mensualmente, a los respectivos Ayuntamientos, los terceros ejemplares de las altas liquidadas para que éstas sean tenidas en cuenta al confeccionar el Padrón del término municipal a todos los efectos, incluso el de la liquidación de la cantidad que corresponda a cada Municipio por su participación en el rendimiento de la Patente.

3.º Quedan subsistentes los preceptos de la Orden de 21 de Diciembre de 1927, relativa a las Patentes de vehículos nuevos».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes, Secretarios de los Ayuntamientos y particulares interesados.

Cáceres, 24 de Noviembre de 1933.—El Administrador de Rentas públicas, Enrique de la Monja. 5844

Junta Provincial del Censo Electoral

Resultado de los escrutinios para las elecciones de Diputados a Cortes, verificadas el día 19 de Noviembre, según los certificados remitidos por las Secciones electorales de la provincia.

(Continuación)

ALBALA

Distrito municipal segundo, Iglesia

Sección segunda, Iglesia, núm. 2

Don Mariano Arrazola Madera, 287 votos.

Don Fernando Vega Bermejo, 287.

Don Eduardo Silva Gregorio, 285.

Don Teodoro Pascual Cordero, 285.

Don Luciano Escribano Lozano, 284.

Don Fulgencio Díez Pastor, 284

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 284.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 104.

Don Luis Romero Solano, 104.

Don Esteban Martínez Hervás, 103.

Don Enrique de Santiago Rivera, 103.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 102.

Don Juan Guillén Moreno, 102.

Don Ramón Quiles Mateos, 101

Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 4.

Don Hugo Moreno López, 4.

Don Eloy Gallego Escribano, 4.

Don Angel Segovia Burillo, 3.

Don Alardo Prat Beltrán, 3.

Don Aurelio Alonso Pascual, 3.

Don José Giral Pereira, 2.

Don Juan Astigarrabia Andonegui, 1.

Don Benito Sánchez Delgado, 1.

Don Jerónimo Pérez Martín, 1.

Don Francisco Cordero Bazaga, 1.

Don Justo Jiménez González, 1.

Don Máximo Calvo Cano, 1.

Don Antonio Domínguez Pérez, 1.

Distrito municipal núm. 1, Plaza

Sección segunda, Plazuela, número 2

Don Eduardo Silva Gregorio, 210 votos.

Don Luciano Escribano Lozano, 208.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 208.

Don Teodoro Pascual Cordero, 207.

Don Fulgencio Díez Pastor, 207.

Don Mariano Arrazola Madera, 206.

Don Fernando Vega Bermejo, 206.

Don Enrique de Santiago Rivera, 94.

Don Esteban Martínez Hervás, 93.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 93.

Don Luis Romero Solano, 93.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 93.

Don Juan Guillén Moreno, 93.

Don Ramón Quiles Mateos, 93.

Don Angel Segovia Burillo, 8.

Don Eloy Gallego Escribano, 7

Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 6.

Don Hugo Moreno López, 5.

Don José Giral Pereira, 4.

Don Eduardo Vega Bermejo, 4

Don Alardo Prats, 2.

Don Aurelio Alonso Pascual, 2

Don Juan Astigarrabia, 1.

Don Benito Sánchez Delgado, 1

Don Joaquín Pérez Martín, 1.

Don Francisco Cordero Bazaga, 1.

Don Justo Jiménez González, 1

Don Máximo Calvo Cano, 1.

Don Antonio Domínguez Pérez, 1.

Papeletas en blanco, 1.

Distrito municipal Escuela de niños núm. 1

Sección primera

Don Adolfo Fernández Gutiérrez 262 votos.

Don Fernando Vega Bermejo, 261.

Don Eduardo Silva Gregorio, 261.

Don Luciano Escribano Lozano, 257.

Don Teodoro Pascual Cordero, 257.

Don Fulgencio Díez Pastor, 255.

Don Mariano Arrazola Madera, 253

Don Esteban Martínez Hervás, 63.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 63.

Don Juan Guillén Moreno, 63.

Don Ramón Quiles Mateos, 62.

Don Enrique de Santiago Rivera, 61.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 61.

Don Luis Romero Solano, 61.

Don Angel Segovia Burillo, 13.

Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 12.

Don Eloy Gallego Escribano, 12.

Don Hugo Moreno López, 10.

Don Alardo Prats Beltrán, 7.

Don Aurelio Alonso Pascual, 7.

Don José Giral Pereira, 9.

ALCANTARA

Distrito municipal Casas Consistoriales

Sección segunda, núm. 2

Don Luciano Escribano Lozano, 243 votos.

Don Fulgencio Díez Pastor, 242

Don Teodoro Pascual Cordero, 242.

Don Fernando Vega Bermejo, 241.

Don Mariano Arrazola Madera, 241.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 239.

Don Eduardo Silva Gregorio, 239.

Don Felipe Granado Valdivia, 199.

Don Luis Romero Solano, 196.

Don Esteban Martínez Hervás, 193.

Don Enrique de Santiago Rivera, 192.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 192.

Don Juan Guillén Moreno, 170.

Don Ramón Quiles Mateos, 169.

Don José Giral Pereira, 26.

Don Angel Segovia Burillo, 2º.

Distrito municipal segundo, Ramos

Sección primera

Don Fulgencio Díez Pastor, 327 votos.

Don Mariano Arrazola Madera, 326.

Don Teodoro Pascual Cordero, 324.

Don Fernando Vega Bermejo, 323.

Don Luciano Escribano Lozano, 323.

Don Eduardo Silva Gregorio, 322.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 321.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 210.

Don Luis Romero Solano, 201.

Don Esteban Martínez Hervás, 197.

Don Enrique de Santiago Rivera, 196.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 196.

Don Juan Guillén Moreno, 178.

Don Ramón Quiles Mateos, 178

Don José Giral Pereira, 17.

Don Angel Segovia Burillo, 17.

Distrito municipal de Ramos

Sección segunda de Ramos

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 265 votos.

Don Fulgencio Díez Pastor, 264.

Don Teodoro Pascual Cordero, 263.

Don Eduardo Silva Gregorio, 263.

Don Fernando Vega Bermejo, 262.

Don Mariano Arrazola Madera, 261.

Don Luciano Escribano Lozano, 257.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 212.

Don Luis Romero Solano, 211.

Don Esteban Martínez Hervás, 206.

Don Enrique de Santiago Rivera, 206.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 205.

Don Juan Guillén Moreno, 195.

Don Ramón Quiles Mateos, 195

Don José Giral Pereira, 10.

Don Angel Segovia Burillo, 10.

Don Maduel Sánchez Badajoz, 3.

Sección de Casas Consistoriales, núm. 7

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 257 votos.

Don Luis Romero Solano, 256.

Don Esteban Martínez Hervás, 250.

Don Enrique de Santiago Rivera, 250.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 250.

Don Juan Guillén Moreno, 229.

Don Ramón Quiles Mateos, 229.

Don Teodoro Pascual Cordero, 180.

Don Luciano Escribano Lozano, 180.

Don Fulgencio Díez Pastor, 174.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 174.

Don Eduardo Silva Gregorio, 178.

Don Mariano Arrazola Madera, 174.

Don Fernando Vega Bermejo, 174.

Don José Giral Pereira, 27.

Don Angel Segovia Burillo, 27.

En blanco, 1.

ALCOLLARIN

Distrito municipal único

Sección única

Don Fernando Vega Bermejo, 242 votos.

Don Fulgencio Díez Pastor, 242

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 242.

Don Teodoro Pascual Cordero, 242.

Don Eduardo Silva Gregorio, 242.

Don Luciano Escribano Lozano, 242.

Don Mariano Arrazola Madera, 242.

Don Esteban Martínez Hervás, 202.

Don Enrique de Santiago Rivera, 202.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 202.

Don Luis Romero Solano, 202.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 203

Don Juan Guillén Moreno, 202.

Don Ramón Quiles Mateos, 202.

Don Salustiano Martín Hernández, 1.

Don Juan Luis Cordero, 1.

5741

(Continuará)

Juzgados

CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el asunto civil que se tramita en este Juzgado con el número siete del actual, contra don Luis García Ollero, vecino de esta ciudad, instado por el Procurador, don Cándido Simón Cantero, en representación de don José Sáenz Martín, sobre pago de siete mil quinientas treinta y cinco pesetas con cuarenta céntimos de principal, y tres mil pesetas más calculadas para costas, se sacan a pública subasta por segunda vez con rebaja del veinticinco por ciento del valor de los bienes. La reseña de éstos es como sigue:

Primero. Una casa para habitación en la calle de Albaicín, de esta ciudad, sin número de gobierno, consta de planta alta, baja y desvanes, y tiene una superficie aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados; linda por la derecha, con otra de Manuela Antonia García; izquierda, con otra de los herederos de don Rafael Sánchez, y espalda, con corral de doña Arageme Clemente; inscrita al folio cuarenta y siete del tomo cuatrocientos dieciocho del Registro, y ha sido tasada en doce mil pesetas.

Segundo. Una mitad proindiviso de una sexta parte y de la cuarta parte de otra mitad de la sexta parte proindiviso de una tierra de pastos y labor al sitio de la Torrecilla, de este término, de cabida aproximada dicha sexta parte de veintiuna hectáreas, veinticuatro áreas y ochenta y siete centiáreas; linda por Saliente, con tierra llamada Cañada de don Augusto Sáenz; Mediodía, con cercado de herederos de don Laureano García Camisón; Poniente, con Arroyo de la Torrecilla, y Norte, con camino de Torrejoncillo, inscrita al folio cincuenta y uno del tomo cuatrocientos dieciocho del Registro; tasada en tres mil quinientas pesetas.

Tercero. Una acción y cuarta parte de otra de las veinticinco en que se divide el derecho de arbolado alto y bajo y derecho de apostar de la dehesa Boyal de Huélagá, término de expresado pueblo; esta finca tiene de cabida ciento treinta y nueve hectáreas, once áreas y ochenta centiáreas; linda por Norte, con herederos de José Gutiérrez; Sur, con el Arroyo de Patana y confluencia de éste con el río Arrago; Este, con el Cordel del Egidio Patero, que circunda los cer-

cados adyacentes, desde el camino de la Sierra hasta el Arroyo de Patana, y Oeste, con el río Arrago y Vega de Moraleja, inscrita al folio doscientos treinta y uno del tomo trescientos veintiocho del Registro; tasada en cien pesetas.

Cuarto. Una acción y cuarta parte de otras de las veinticinco en que se divide el suelo sobrante de la expresada dehesa, conocido por el Lote primero, de cabida toda ella de veintiséis hectáreas, treinta y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas, y linda por el Norte, con Dehesa Boyal; Saliente, con el Arroyo de Patana; Mediodía, con el Lote segundo de sobrante de dicha dehesa, y Poniente, con el río Arrago; tasada en dos mil seiscientos treinta y tres pesetas; inscrita al folio setenta y dos del tomo trescientos veintiocho del Registro.

Quinto. Una acción y cuarta parte de otras de las veinticinco en que se divide el suelo sobrante de la misma dehesa, conocido por el Lote Segundo, tiene de cabida toda ella veintidós hectáreas, sesenta y tres áreas y diez centiáreas, y linda por el Norte, con el Lote primero; Este, con Arroyo de Patana; Mediodía, con el Lote tercero, y Oeste, con Vega de Moraleja; inscrita al folio noventa vuelto del tomo trescientos veintiocho del Registro; tasada en dos mil seiscientos treinta y tres pesetas.

Sexto. Otra acción y cuarta parte de otras de las veinticinco en que se divide el suelo sobrante de la misma dehesa, conocido por el Lote tercero, de cabida toda la finca, de nueve hectáreas, ochenta y cuatro áreas y veinte centiáreas; linda por Norte, con el Lote segundo; Este y Oeste, con el arroyo de Patana; Sur, con el río Arrago; inscrita al folio veinticinco del tomo doscientos cincuenta y dos del Registro; tasada en dos mil seiscientos treinta y tres pesetas.

Advertencias

Primera. La subasta de dichas fincas es por término de veinte días, y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Diciembre próximo y hora de las once.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor en que salen a subasta las fincas reseñadas. Este valor es el de tasación, disminuido en veinticinco por ciento.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para esta subasta.

Cuarta. No ha sido suplida la falta de títulos de propiedad de los inmuebles aludidos.

Dado en Coria a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Benedicto Hernández. El Secretario, José Te-
ruei.

5827

CILLEROS

Edicto

Don Gonzalo Durán Bacas, Juez municipal de Cilleros.

Hago saber: Que este Juzgado está vacante la plaza de Secretario Suplente que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud, certificaciones de nacimiento, buena conducta y documentos que acrediten su aptitud para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 3.164 habitantes de derecho y el Secretario Suplente, sólo percibe los derechos de arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Cilleros a 17 de Septiembre de 1933.—El Juez municipal, Gonzalo Durán Bacas.—Por su mandado, el Secretario, Antonio García.

5846

Alcaldías

BERZOCANA

Edicto

Don Juan Herrera Charneco, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Berzocana.

Hago saber: Que conforme al artículo cuarto del Real decreto de siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno, y al artículo segundo del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para los años de mil novecientos treinta y cuatro a mil novecientos treinta y seis, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a los treinta días de aparecer el presente en el BOLETIN OFICIAL, a las once horas, bajo el tipo de mil pesetas, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento.

El acto será presidido por mí o por el Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones, extendidas en el papel timbrado correspondiente, se ajustarán al modelo inserto a continuación,

y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno del Reglamento citado, acompañar la cédula personal y el poder Notarial, en su caso, y el resguardo del depósito previo de cincuenta pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del diez por ciento de la cantidad en que le fuere adjudicado el arriendo.

La duración del contrato, será de un año, empezando a contarse desde primero de Enero de mil novecientos treinta y cuatro a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro plazos iguales, dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones y tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los ocho días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Si en cualquiera de las subastas resultaren iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente, por el letrado de Logroñán, don Juan Masa.

Conforme al artículo octavo del referido Reglamento, de mil novecientos veinticuatro, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Berzocana a veintidós de Noviembre de mil novecientos trece.

ta y tres.—El Alcalde, Juan Herrera.—Por su mandado, el Secretario, Manuel Rosado.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con Cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones, bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de....., el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad, para el año de mil novecientos....., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate, la cantidad de..... pesetas y..... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúan la cuarta condición del pliego citado y los artículos diez y regla segunda del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en....., la cantidad de..... pesetas, y..... céntimos, importe del por ciento del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

5775

GRANJA (LA)

Edicto

El día diecisiete de Diciembre próximo, de once a doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para el arriendo de los arbitrios municipales de Pesas y Medidas, Puestos públicos y Bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, y de aprovechamientos de hierbas y pastos de «El Valle», durante el próximo año de mil novecientos treinta y cuatro, bajo los tipos de doscientas cincuenta pesetas, mil cien pesetas, mil trescientas cincuenta pesetas y trescientas pesetas, respectivamente, y demás condiciones que se detallan en los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto al fin indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que, caso de no haber licitadores en la primera, se celebrará segunda subasta en el mismo local y a la misma hora del día veinticuatro de dicho mes, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirve de base para la primera.

Granja (La), veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Pedro Martín.

5838

CARCABOSO

Anuncio

El día ocho de Diciembre próximo tendrán lugar en estas Ca-

sas Consistoriales las subastas de los arbitrios municipales de Bebidas, Carnes y Pesas y Medidas de uso obligatorio, para el próximo año de mil novecientos treinta y cuatro, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo los tipos de quinientas, quinientas y mil doscientas pesetas, respectivamente.

Las referidas subastas se celebrarán a las diez, once y doce de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte.

Carcaboso a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde accidental, Matias Caballero.

5837

EL TORNO

Anuncio de subasta

El día diez del próximo mes de Diciembre, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia y conforme a las disposiciones vigentes, la subasta para el arrendamiento del arbitrio de Pesas y Medidas y Puestos públicos, para el próximo año de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el tipo de mil seiscientos cincuenta pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas y licitadores que deseen concurrir a la subasta.

El Torno, veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Demetrio Alonso.

5847

EL TORNO

Anuncio de subasta

El día diez del próximo mes de Diciembre, y su hora de las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia y conforme a las disposiciones vigentes, la subasta para la contratación del servicio de recaudación del arbitrio de carnes frescas y los derechos de matadero, para el próximo año de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el tipo de setecientos cincuenta pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas y licitadores que deseen concurrir a la subasta.

El Torno a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Demetrio Alonso.

5848

CACERES

Anuncio

Aprobada por el pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de Noviembre último, una transferencia de crédito, en armonía de lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesta al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Cáceres, 1 de Diciembre de 1933.—El Alcalde Presidente, Antonio Canales.

5891

JARAICEJO

Confecionada la Matrícula para la contribución Industrial de este término, correspondiente al año de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que durante el mismo puedan los interesados formular las reclamaciones que consideren justas.

Jaraicejo, 22 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Francisco Trabas.

5791

SANTA CRUZ DE PANIAGUA

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para 1934, se halla expuesto al público, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden presentarse los vecinos e interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Paniagua, 22 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Vicente Martín.

5793

MONTANCHEZ

Padrón de Cédulas personales para 1934

Edicto

Confecionado el documento antes expresado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen justas.

Montánchez a 23 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Antonio Flores.

5794

ALDEACENTENERA

Repartimiento General de Utilidades de 1933.

Formado nuevamente por las comisiones respectivas de la parte real y personal el repartimiento general sobre las utilidades de este término y corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, y tres más, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendido aducir las reclamaciones que estimen justas.

Aldeacentenera, 23 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Gabriel Fernández.

5795

POZUELO DE ZARZON

Edicto

Don Delfín Martín Paniagua, Alcalde Constitucional de Pozuelo de Zarzón

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Pozuelo de Zarzón a 22 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Delfín Martín.

5798

CONQUISTA DE LA SIERRA

Presupuesto municipal ordinario

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, a tenor de lo preceptuado en el artículo 300 del Estatuto municipal, y en el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Conquista de la Sierra, 23 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Francisco Labrador.

5796

GARROVILLAS

Padrón de Edificios y Solares para 1934

Anuncio

Confecionado el documento referido para el año de 1934, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Garrovillas a 27 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Argimiro Díaz.

5834

VALDEFUENTES

Presupuesto municipal ordinario

Aprobado por este Ayuntamiento el documento antes reseñado correspondiente al ejercicio de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes del término y formular las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valdefuentes a 23 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Cirilo Pérez.

5832